

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 180

Instrucciones dadas de San Leonel por don José de la Cruz a don Bernardo de Salas, sobre lo que debe practicar en San Blas (autógrafo)

Al capitán don Bernardo de Salas en 7 de febrero 1811.— A las tres de la tarde en San Leonel.

Dije a vuestra merced en mi oficio de anoche que le comunicaría instrucciones sobre sus providencias en San Blas, y aprovechando los instantes que puedo voy a hacerlo.

Ese puerto que acaba de dar unas muestras nada equívocas de su adhesión al soberano, y cuyos habitantes son la mayor parte gente de mar, quedarían arruinados si inutilizado el apostadero quedasen expuestos a la miseria y abandono sin encontrar medios de subsistencia, y como por otra parte sea también digno de atención los perjuicios que resultan a la Real Hacienda, y a la población de estos dominios de conservar el citado apostadero en un paraje que la experiencia de tantos años ha hecho conocer los males que le resultan a la nación, es preciso girar bajo ambos supuestos para el arreglo respectivo e interino del citado puerto; es decir; no abandonar el tal apostadero de San Blas, ni inutilizar su arsenal por no hacer perder la esperanza y las fortunas de tanta gente matriculada, y prepararlo todo para trasportarlo a Acapulco si el gobierno superior por resultas de la consulta que le haré sobre la materia determinare cualquiera de los dos partidos, o algún otro que le parezca más conveniente y adaptable al estado presente de las cosas. En semejante estado todos los partidos que deberán tomar han de ser medios y sólo debe ser decidido dejar montados los cañones necesarios para su completa defensa los que han de ser precisamente de a 24 y en manera alguna otros que bajen de este calibre. La artillería

que sea menor debe embarcarse en la fragata Princesa, y en caso de no ser esto posible arrojarla al mar a 24 brazos de agua lo menos.

Todo el balerío de a 4, cualquiera que sea su número, ha de reunirse para que el ejército lo lleve a Guadalajara; el restante que haya se ha de embarcar precisamente. Deben dejarse solamente municiones del calibre mayor, y éstas sólo en el número de 200 balas por pieza.

Todas las autoridades que existían en San Blas antes de la rebelión deben entrar en el goce de sus empleos, y empezar el trabajo de sus dependencias como si no hubiere sucedido tal insurrección. Han de empezar a ocuparse del examen de cuanto hayan inutilizado, robado o extraviado los insurgentes; sin dejar entre tanto de hacer volver al orden antiguo los negocios cada uno en su ramo respectivo.

Por punto general cualquiera sujeto sea de la clase que fuere que haya obtenido nombramiento, encargo, empleo, comisión, destino, o cualquiera otra ocupación por los cabecillas de la insurrección, ha de dejarlo inmediatamente que entren las tropas del rey; pues aunque entre los nombrados pueda haber muchos hombres de bien, a quienes será conveniente nombrar por el bien del servicio, se ha de verificar precisamente su deposición y permanecer depuestos lo menos tres días antes de ser empleados por nuestra parte.

Aunque tengo determinado pasar a San Blas lo menos un día para el arreglo definitivo de ese puerto; arregle vuestra merced sus primeros pasos a lo prevenido anteriormente, dejando siempre abierto un camino para hacer cuanto convenga. Quiero decir a vuestra merced con esto que siendo todo determinado decisivamente; sean de tal naturaleza las decisiones y mandadas con tal arte que pueda vuestra merced siempre mandar lo contrario de lo decidido sin que aparezca contradicción. Ordenar siempre *conviene por ahora; quizá mañana será más útil hacerlo de otra manera; en las*

circunstancias del día no puede haber regla segura; las noticias sucesivas dicen siempre lo que es preciso, etcétera, etcétera.

A proporción que vaya recibiendo noticias de vuestra merced irán las resoluciones de los casos que puedan necesitarlas; pero obre vuestra merced con el lleno de autoridad que le tengo confiada.

Según me vayan ocurriendo especies las daré a vuestra merced. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Hacienda de San Leonel.

P. D. Cuando digo que todas las autoridades han de entrar en el goce de sus anteriores funciones quiero decir hablando de aquellos empleados públicos que no hayan dado el menor motivo en su conducta para suponerlos contrarios a la causa de nuestro soberano; pero en manera alguna se dará nueva posesión a los sospechosos, y particularmente a los que capitularon tan cobarde o indignamente; pues éstos deben estar en prisión y sin comunicación. Una rúbrica.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602